

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima, para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad federativa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, , POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SICT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE NUÑO LARA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA, ING. JORGE MENDEZ GUARDADO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; Y LA MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SICT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, cuyo objeto consistió en transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Colima; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

En el Anexo 1 se contienen los trabajos de reconstrucción con el desglose de metas e inversión, y en el Anexo 2, se contiene la distribución de los montos mensuales de cada municipio y caminos del convenio en cita.

2. Mediante Tarjeta No. 3.1.2.1.2.173.2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo de Caminos Rurales y Alimentadores, de la Dirección General de Carreteras, área que lleva a cabo el programa de la "LA SICT", informo a la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura lo siguiente:

"Me refiero a los Convenios de Coordinación en materia de Reasignación de recursos que esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, celebró con los Gobiernos de los Estados de Baja California Sur, Colima y Sonora, por un importe de 25.284 mdp, 186.2 mdp y 98.0 mdp, respectivamente.

Sobre el particular, está de mi cargo estima procedente ajustar los Anexos 2 (Calendarización de los recursos a reasignar), de diversos Convenios de Reasignación, en virtud de que, una vez formalizados los convenios referidos, las autoridades de Baja California Sur, Colima y Sonora, iniciaron las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hacen referencia los convenios, en un plazo no mayor a los 15 días naturales, es decir, comenzar los procesos indispensables para la ejecución de los trabajos correspondientes, para lo cual es conveniente que cuenten con los recursos necesarios para realizar los procedimientos presupuestarios administrativos para llevar a cabo las licitaciones y contrataciones de obra pública respectivas

Por lo anterior, le agradeceré su apoyo, a fin de que tenga a bien elaborar los Convenios Modificatorios a los Convenios de Reasignación en cuestión, sin modificar el monto y la meta global e indicadores, así como someterlos a la validación jurídica respectiva."

En ese sentido, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Tercera.- Modificaciones al Convenio, el Director Ejecutivo de Caminos Rurales y Alimentadores en su Tarjeta No. 3.1.2.1.2.173.2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, remitió a la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, **propuesta de modificación al Anexo 2** del citado convenio de reasignación, sin modificar el monto y meta global e indicadores, en los términos siguientes:

Dice:

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: TECOMAN - COFRADIA DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+500, CON UNA META DE 3.5 KMS	30.000	17.000	17.000	17.000	17.000	98.000
RECONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCION DE LA FALLA GEOLOGICA DE LA CARRETERA: VILLA DE ALVAREZ - MINATITLAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM 34, CON UNA META DE 0.4 KMS.	27.00	15.30	15.30	15.30	15.30	88.200
TOTAL	57.00	32.30	32.30	32.30	32.30	186.20

Debe decir:

CONCEPTO	AGOSTO	TOTAL
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: TECOMAN - COFRADIA DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+500, CON UNA META DE 3.5 KMS	98.00	98.00
RECONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCION DE LA FALLA GEOLOGICA DE LA CARRETERA: VILLA DE ALVAREZ - MINATITLAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM 34, CON UNA META DE 0.4 KMS.	88.20	88.20
TOTAL	186.20	186.20

3. En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, desde el punto de vista de estructura legal, consideró viable llevar a cabo la modificación del Anexo 2 del Convenio celebrado el 20 de julio de 2023, derivado de que el primer párrafo de su Cláusula Décima Tercera, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las partes están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT":

I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. De la "ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en que se modifica el Anexo 2 del "CONVENIO", conforme lo dispuesto en el antecedente II del presente documento modificatorio.

Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo 2 actualizado como parte integrante de él.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que las modificaciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el "CONVENIO", con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 29 días del mes de diciembre de 2023.- Por el Ejecutivo Federal: Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Lic. **Jorge Nuño Lara.-** Rúbrica.- Subsecretario de Infraestructura, Ing. **Jesús Felipe Verdugo López.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Colima, Ing. **Jorge Mendez Guardado.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Colima: Gobernadora Constitucional, Mtra. **Indira Vizcaíno Silva.-** Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno, Licda. **Ma. Guadalupe Solís Ramírez.-** Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, C.P. **Fabiola Verduzco Aparicio.-** Rúbrica.- Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, Arq. **Marisol Neri León.-** Rúbrica.- Contralora General del Estado de Colima, Mtra. **Isela Guadalupe Uribe Alvarado.-** Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	AGOSTO	TOTAL
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: TECOMAN - COFRADIA DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+500, CON UNA META DE 3.5 KMS	98.00	98.00
RECONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCION DE LA FALLA GEOLOGICA DE LA CARRETERA: VILLA DE ALVAREZ - MINATITLAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA, DEL KM 34, CON UNA META DE 0.4 KMS.	88.20	88.20
TOTAL	186.20	186.20

ACUERDO por el que se dan a conocer al público en general el domicilio oficial y los horarios de atención de la Agencia Federal de Aviación Civil y de las diferentes áreas y oficinas adscritas a ésta, para la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones relacionadas con los asuntos de su competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallin Osuna, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, párrafo primero 17, 26 y 36, fracciones I, IV, V, XV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 28, 30 y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 Bis, fracciones III y LI de la Ley de Aviación Civil; 6 BIS fracciones III y XXI de la Ley de Aeropuertos; 1o., 10, fracciones I, IV y XXIV y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 1, 2, 3, fracciones II, XLIII y XLVI, 4 y Transitorio Cuarto del DECRETO por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, así como su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 12 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contiene los objetivos, acciones y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que, el 2 de julio de 2020 se publicó en el DOF el "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024" que conduce los esfuerzos del Sector en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y por el bien de todos, primero los pobres, tomando en cuenta las contribuciones de los distintos grupos sociales en las consultas celebradas a principios de esta administración, para conocer las demandas y necesidades más sentidas de la sociedad a la que se sirve;

Que, el referido "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024" prevé como estrategia prioritaria 2.3, la acción puntual 2.3.1. "Revisar, con base a las necesidades actuales, los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte aéreo, ferroviario y autotransporte federal, integrando sistemas mixtos y de pasajeros para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, calidad, eficiencia y competitividad.";

Que el 16 de octubre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 12 de septiembre de 2023;

Que, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos, procedimientos y resoluciones emitidos por las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo los que expresamente excluye dicha ley; en su artículo 4 señala que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el DOF para que produzcan efectos jurídicos, y el artículo 30 establece que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el DOF;

Que el 15 de diciembre de 2014, se emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer al público en general el domicilio oficial y los horarios de atención de la entonces Dirección General de Aeronáutica Civil, ahora Agencia Federal de Aviación Civil, y de las diferentes áreas y oficinas adscritas a ésta, para la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones relacionadas con los asuntos de su competencia, y

Que para dar certeza y seguridad jurídica respecto de los domicilios y horarios de atención de las diversas áreas de la AFAC y previo acuerdo con el Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO OFICIAL Y
LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y DE LAS
DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS ADSCRITAS A ÉSTA, PARA LA CORRESPONDENCIA, ENTREGA Y
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, TRÁMITES, DILIGENCIAS Y/O ACTUACIONES RELACIONADAS
CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. El domicilio oficial de la Agencia Federal de Aviación Civil es el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, México, Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La recepción y entrega de **trámites presenciales y electrónicos** competencia de la AFAC, así como de las áreas dependientes de ésta, se llevarán a cabo en la **Unidad de Gestión y Trámite**, ubicada en el domicilio señalado en el Artículo Primero, con los siguientes horarios:

1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DE LUNES A VIERNES:

Dirección	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección General.	Dirección de Desarrollo Estratégico.	Informes estadísticos. Constancias.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva Técnica.	-----	Presentación de Promociones.	De 9:00 a 15:00 horas.	De 16:00 a 17:30 horas.
	Dirección de Tarifas.	Solicitud de Registro o Aprobación de Tarifas y Reglas de Aplicación, de Transporte Aéreo Nacional e Internacional. Solicitud de Registro de Tarifas y Reglas de Aplicación, de Servicios Aeroportuarios y Complementarios. Solicitud para Establecer Bases de Regulación Tarifaria para el Transporte Aéreo. Solicitud para Establecer Bases de Regulación Tarifaria para Servicios Aeroportuarios y Complementarios.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 16:00 a 17:30 horas.

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico.	Subdirección de Aviación General.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 15:00 a 17:30 horas.
	Subdirección de Aviación Regular.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 15:00 a 17:30 horas.
	Departamento de Empresas de Fletamento.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 15:00 a 17:30 horas.
	Departamento de Transporte Aéreo Internacional.	Solicitud de designación. Solicitud para la Autorización de código compartido conforme a Convenio.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	-----	Aprobaciones Póliza de Seguro. Pago de prima. Carta Cobertura. Certificado de Seguros. Endosos.	De 9:00 a 13:00 horas.	-----
	Subdirección de Estudios Económico-Financieros.	Concesiones. Modificaciones. Asignaciones. Autorizaciones. Notificaciones.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Departamento de Validación del Registro Aeronáutico Mexicano Departamento de Operación del Registro Aeronáutico Mexicano	Inscripciones. Modificaciones. Rectificaciones. Disponibilidades. Cancelaciones. Constancias. Certificaciones. Emisión de Certificado de Matrícula. Registro de Motores. Arrendamiento de Matrícula Extranjera. Asignación de Folio de Registro de RPAS. Registro de gravámenes sobre aeronaves civiles mexicanas.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.	Dirección de Seguridad Aérea.	Manuales. Inspecciones. Contratos. Verificaciones. Certificados de aeronavegabilidad. Autorización de capacitaciones y capacitadores.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Dirección de la Seguridad de la Aviación Civil.	Certificados de Vuelo Seguro. Acreditaciones Técnicas. Certificación de Instructores AVSEC. Instructores Compartidos en Seguridad de la Aviación Civil. Estándares de Competencia AVSEC. Programas de Instrucción AVSEC. Contratos y Pólizas de Servicios de Seguridad. Acreditación de Operador de Carga Segura. Programa de Seguridad para la Prevención de Actos de Interferencia Ilícita.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Dirección de Aeropuertos.	Relacionados con Aeropuertos. Relativos a Aeródromos de Servicio General. Respecto de Aeródromos de Servicio Particular. Contratos.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

	Dirección de Certificación de Licencias.	Recepción de Inicios de Curso. Permisos de Formación. Permisos de Instructor. Autorización de Programas de Estudios. Modificaciones al Programa de Estudio. Solicitud de Permisos de Capacidades. Solicitud para Asignación de Sinodales de Vuelo. Verificaciones de Licencias y Bitácoras. Solicitudes de Expedición de, Revalidación, Convalidación, Recuperación de Licencias. Solicitud de Capacidades para las Licencias. Certificación de Bitácoras.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
--	--	--	------------------------	-------

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Aviación.	Dirección de Aviación.	AOC. Manuales. Certificados de Homologación de Ruido. Permisos de Taller. Autorización de Oficinas de Despacho Certificación de Mercancías Peligrosas. Otorgamiento de extensiones del límite de tiempo entre revisión mayor (Overhaul). Constancias de requisitos Técnicos. Autorización de reparaciones en el extranjero. Control de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

		Programas de mantenimiento. Autorización de Ordenes de Ingeniería. Aprobación de Operaciones Especiales. Otorgamiento y Renovación de Permiso de Taller Aeronáutico. Modificación a las Especificaciones de Operación. Autorización de responsable de Taller. Otorgamiento y Renovación de Convalidación de Talleres Aeronáuticos Extranjeros. Contratos de mantenimiento. Reportes semestrales. Autorización fuera de base. Autorización por única ocasión. Autorización de reparación por accidente. Emisión y recepción de formas DGAC-46.		
	Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación.	Aprobación de modificaciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad. Extensiones, exenciones y métodos alternos de cumplimiento a directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio. Constancia de manufactura. Permiso de Establecimiento. Notificación de la producción de globos aerostáticos a la Dirección del RAM. Reporte de emisiones de gases de efecto invernadero, datos de consumo de combustible y toneladas -kilómetro.		

		Aprobación del Plan de Vigilancia de Emisiones (EMP). Aprobación del Informe de Emisiones (ER) verificado. Manuales. Certificación de Equipo Abordo. Aprobación de Manufactura. Estudios Técnicos para Modificación de Aeronaves. Certificado Tipo de Globos, Dirigibles, Ultraligeros y Aeronaves en General.		
	Departamento de Control de Tránsito Aéreo.	Asignación de Dirección de Aeronave de 24 Bits. Asignación, cambio y registro del código hexadecimal de 15 dígitos para los equipos ELT de 406 MHz. Validación y notificación de aprobación de los designadores de tres letras y telefónico a empresas explotadoras de servicios aéreos. Autorización de operaciones de vuelo visual nocturno. Vuelo de constatación de precisión altimétrica (RVSM). Aprobación de la operación de globos. Asignación de frecuencias para su uso en Oficinas de despacho de vuelo y control operacional y de Oficina de despacho de vuelo y control operacional centralizado.	De 9:00 a 14:00 horas	-----

Dirección	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento en Aviación Civil.	Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos	Recepción de documentos para la aplicación de Examen de Egreso para Piloto Comercial.	Fechas depende de la Convocatoria de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs	Recepción de Dirección del CIAAC De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs.

2. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL USUARIO, DE LUNES A VIERNES:

Dirección	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección General.	Dirección de Desarrollo Estratégico.	Informes Estadísticos. Constancias.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva Técnica.	-----	Entrega de documentos.	De 9:00 a 15:00 horas.	De 16:00 a 17:30 horas.
	Dirección de Tarifas.	Solicitud de Registro o Aprobación de Tarifas y Reglas de Aplicación, de Transporte Aéreo Nacional e Internacional. Solicitud de Registro de Tarifas y Reglas de Aplicación, de Servicios Aeroportuarios y Complementarios. Solicitud para Establecer Bases de Regulación Tarifaria para el Transporte Aéreo. Solicitud para Establecer Bases de Regulación Tarifaria para Servicios Aeroportuarios y Complementarios.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 16:00 a 17:30 horas.

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico.	Subdirección de Aviación General.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	
	Subdirección de Aviación Regular.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	
	Departamento de Empresas de Fletamento.	Autorizaciones. Modificaciones. Permisos.	De 9:00 a 14:00 horas.	De 15:00 a 17:30 horas.
	Departamento de Transporte Aéreo Internacional.	Solicitud de Designación. Solicitud para la Autorización de Código Compartido Conforme a Convenio.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	-----	Aprobaciones.	De 09:00 a 14:30	-----

		Póliza de Seguro. Pagos de Prima. Carta Cobertura. Certificado de Seguros. Endosos.	horas.	
	Subdirección de Estudios Económico-Financieros.	Concesiones. Modificaciones. Asignaciones. Autorizaciones. Notificaciones.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Departamento de Validación del Registro Aeronáutico Mexicano Departamento de Operación del Registro Aeronáutico Mexicano	Inscripciones. Modificaciones. Rectificaciones. Disponibilidades. Cancelaciones. Constancias. Certificaciones. Emisión de Certificado de Matrícula. Registro de Motores. Arrendamiento de Matrícula Extranjera. Asignación de Folio de Registro de RPAS. Registro de gravámenes sobre aeronaves civiles mexicanas.	De 9:00 a 15:00 horas.	-----

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.	Dirección de Seguridad Aérea.	Manuales. Inspecciones. Contratos. Verificaciones. Certificados de Aeronavegabilidad. Autorización de Capacitaciones y Capacitadores.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Dirección de Seguridad de la	Certificados de Vuelo	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

	Aviación Civil.	Seguro. Acreditaciones Técnicas. Certificación de Instructores AVSEC. Instructores Compartidos en Seguridad de la Aviación Civil. Estándares de Competencia AVSEC. Programas de Instrucción AVSEC. Contratos y Pólizas de Servicios de Seguridad. Acreditación de Operador de Carga Segura. Programa de Seguridad para la Prevención de Actos de Interferencia Ilícita.		
	Dirección de Aeropuertos.	Relacionados con Aeropuertos. Relativos a Aeródromos de Servicio General. Respecto de Aeródromos de Servicio Particular. Contratos.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----
	Dirección de Certificación de Licencias.	Recepción de Inicios de Curso. Permisos de Formación. Permisos de Instructor. Autorización de Programas de Estudios. Modificaciones al Programa de Estudio. Solicitud de Permisos de Capacidades. Solicitud para Asignación de Sinodales de Vuelo. Verificaciones de Licencias y Bitácoras. Solicitudes de Expedición de, Revalidación, Convalidación, Recuperación de Licencias. Solicitud de Capacidades para las Licencias. Certificación de Bitácoras.	De 9:00 a 14:00 horas.	-----

Dirección Ejecutiva	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección Ejecutiva de Aviación.	Dirección de Aviación.	AOC. Manuales. Certificados de Homologación de Ruido. Permisos de Taller. Autorización de Oficinas de Despacho. Certificación de Mercancías Peligrosas. Otorgamiento de extensiones del límite de tiempo entre revisión mayor (Overhaul). Constancias de requisitos Técnicos. Autorización de reparaciones en el extranjero. Control de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad. Programas de mantenimiento. Autorización de Ordenes de Ingeniería. Aprobación de Operaciones Especiales. Otorgamiento y Renovación de Permiso de Taller Aeronáutico. Modificación a las Especificaciones de Operación. Autorización de responsable de Taller. Otorgamiento y Renovación de Convalidación de Talleres Aeronáuticos Extranjeros. Contratos de mantenimiento. Reportes semestrales. Autorización fuera de base. Autorización por única ocasión. Autorización de reparación por accidente. Emisión y recepción de formas DGAC-46.	De 9:00 a 14:00 horas	-----

	Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación. Aprobación de modificaciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad. Extensiones, exenciones y métodos alternos de cumplimiento a directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio. Constancia de manufactura. Permiso de Establecimiento. Notificación de la producción de globos aerostáticos a la Dirección del RAM. Reporte de emisiones de gases de efecto invernadero, datos de consumo de combustible y toneladas -kilómetro. Aprobación del Plan de Vigilancia de Emisiones (EMP). Aprobación del Informe de Emisiones (ER) verificado. Manuales. Certificación de Equipo Abordo. Aprobación de Manufactura. Estudios Técnicos para Modificación de Aeronaves. Certificado Tipo de Globos, Dirigibles, Ultraligeros y Aeronaves en General.	De 9:00 a 14:00 horas	-----
	Departamento de Control de Tránsito Aéreo. Asignación de Dirección de Aeronave de 24 Bits. Asignación, cambio y registro del código hexadecimal de 15 dígitos para los equipos ELT de 406 MHz.	De 9:00 a 14:00 horas	-----

		Validación y notificación de aprobación de los designadores de tres letras y telefónico a empresas explotadoras de servicios aéreos. Autorización de operaciones de vuelo visual nocturno. Vuelo de constatación de precisión altimétrica (RVSM). Aprobación de la operación de globos. Asignación de frecuencias para su uso en Oficinas de despacho de vuelo y control operacional y de Oficina de despacho de vuelo y control operacional centralizado.		
--	--	--	--	--

Dirección	Área	Trámites	Horario 1	Horario 2
Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento en Aviación Civil.	Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos	Recepción de documentos para la aplicación de Examen de Egreso para Piloto Comercial.	Fecha depende de la Convocatoria de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs	Recepción de Dirección del CIAAC De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la correspondencia, la entrega y recepción de la documentación, las diligencias y/o actuaciones que guarden relación con los asuntos competencia de la AFAC, y de las áreas y oficinas adscritas a ésta, que no se realicen a través de la ventanilla única conforme al artículo segundo del presente acuerdo, deberán dirigirse, entregarse y/o efectuarse, respectivamente, en los siguientes domicilios, correos electrónicos y horarios:

1. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AFAC

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 4, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

AFAC—Ventanilla Única

Correo: ventanilla@afac.gob.mx

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

2. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONÁUTICO.

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 3, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

3. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD AÉREA.

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 1, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

4. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AVIACIÓN

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 2, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

5. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 4, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

6. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 6, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

7. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Ubicado en Avenida 602, No. 161, Colonia Federal, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas

8. OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO AERONÁUTICO MEXICANO.

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 3, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

9. CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN CIVIL (CIAAC)

Ubicado en Boulevard Puerto Aéreo No. 161, col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15700, en la Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Nota: las fechas de atención dependen de la convocatoria para la realización del Examen de Egreso para Piloto Comercial.

10. CAJA

Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 6, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México.

Horario de atención: De Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

- 11.** En las demás áreas y oficinas adscritas a la AFAC diferentes a las ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México, y que no fueron mencionadas en los numerales anteriores, su entrega y recepción de trámites, diligencias y/o actuaciones, correspondencia y documentación, se llevará a cabo en los horarios de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas de Lunes a Viernes, en su domicilio oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, queda sin efectos el diverso "ACUERDO mediante el cual se dan a conocer al público en general el domicilio oficial y los horarios de atención de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de las diferentes áreas y oficinas adscritas a ésta, para la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones relacionadas con los asuntos de su competencia", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de diciembre de 2014, así como cualquier otro acuerdo que se oponga al mismo.

TERCERO. Los trámites y procedimientos que se encuentren en trámite en los que esté corriendo algún plazo o término y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado como domicilio de la Dirección de Certificación de Licencias, el ubicado en: Avenida Fuerza Aérea, número 235, Colonia Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México, los interesados deberán presentar sus respectivas promociones y documentos en el domicilio a que se refiere el Artículo Tercero, numeral 7 del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. **Miguel Enrique Vallín Osuna**.- Rúbrica.